



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

ART. 72 C.P.T. ÚNICA INSTANCIA

Numero de proceso: Primera 25307-31-05-001-2018-00364-00

Fecha: 7 de mayo de 2021

Hora inicio de audiencia: 12:40 P.M.

Hora final de audiencia: 4:18 P.M.

SUJETOS DEL PROCESO:

DEMANDANTE:	FENNER ESCUDERO VELASQUEZ	Asistió
APODERADO:	RICARDO HUMBERTO MELENDEZ PARRA	Asistió
DEMANDADO:	OLGA PATRICIA BOLIVAR	Asistió
APODERADO:	JAIME ALBERTO BELLO	Asistió

MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Se hace presente las partes y sus apoderados.

Se suspende la diligencia siendo la 12:40 de la tarde, para continuarla a las 2:30 de la tarde.

Se reanuda la diligencia, siendo la 4:14 de la tarde.

AUDIENCIA DE CONCILIACION

Atendiendo que las partes llegaron a un acuerdo se le concede el uso de la palabra al apoderado de la demandada para que exponga de manera concreta cual fue el acuerdo:

El acuerdo al que hemos llegamos es que Olga Bolivar cancelará a título de conciliación la suma de \$2.250.000.00 a la cuenta de ahorros N° 488412224831 del Banco Davivienda, cuenta que ésta nombre del abogado de la demandante, quien tiene poder para recibir, dejando este pago transadas todas las diferencias.

Juzgado: “Señora Fenner está usted de acuerdo con la suma pactada? se le advierte que esta conciliación presta merito ejecutivo y si se incumple lo pactado, puede ejecutar a la demandada; además, hace tránsito a cosa juzgada, es decir, que no puede volver a demandar a Olga Bolívar por los mismo hechos y pretensiones.

Si señora.

AUTO

Por ser un acuerdo totalmente viable, toda vez que no podemos hablar de derechos ciertos e indiscutibles y que no obstante esta conciliación estaba por encima de los valores y que estos quedan a salvo, es una suma digna y proporcional a lo que se manifestaba en la demanda, aunque estaba sujeto de toda prueba porque acá no había nada probado, lo que hace que esta conciliación sea totalmente viable y ajustada a derecho.

Se levanta la sesión, siendo las 4:18 de la tarde.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7d144434643a14652a6af998657210a1cabadaef9f2339737e598e8fbe3b452

Documento generado en 17/06/2021 04:31:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**